

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Alcaldía – Secretaría General

ORDENANZA N°009 -2018-CMPT-SO.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REALIZACION DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO, EN EL MARCO DEL 116° ANIVERSARIO DE FUNDACION DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO.

Puerto Maldonado **07 JUN. 2018**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo N° 034—2018-CMPT-SO de fecha 07 de Junio del 2018, donde se autoriza la realización del matrimonio Civil masivo en el marco del 116° aniversario de fundación de la ciudad de Puerto Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Tambopata, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad.

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 034-2018-CMPT-SO de fecha 07 de junio, 2018 se autorizó la realización del Matrimonio Civil masivo en el marco del 116° aniversario de fundación de Puerto Maldonado con tarifa gratuita, siendo su objetivo el cumplimiento de las funciones de carácter social y comunal de la municipalidad, brindando facilidades a los vecinos del distrito que deseen unirse

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Alcaldía – Secretaría General

mediante matrimonio en una comunidad de vida, y promover la formalización y regularización de las uniones de hecho, debiendo elaborarse la Ordenanza Municipal correspondiente.

Que, estando en lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE AUTORIZA LA REALIZACION DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO, EN EL MARCO DEL 116° ANIVERSARIO DE FUNDACION DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO.

Artículo Primero.- APROBAR la Programación del Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el día 06 de Julio del año 2018, en la Provincia de Tambopata.

Artículo Segundo.- APROBAR la EXONERACION de pago por concepto de matrimonio Civil Masivo Comunitario, propuesto por la Sub Gerencia de Registro Civil, para la fecha señalada en el artículo primero de la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ESTABLECER como requisitos del MATRIMONIO CIVIL MASIVO COMUNITARIO 2018, los siguientes:

- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE
- CARPETA MATRIMONIAL
- PARTIDA DE NACIMIENTO DE AMBOS CONTRAYENTES
- CERTIFICADO MEDICO PRE NUPCIAL DE AMBOS CONTRAYENTES
- CERTIFICADO DE SOLTERIA
- CERTIFICADO DE DOMICILIO
- COPIA DE DNI DE AMBOS CONTRAYENTES FEDATADO
- COPIA DE DNI DE DOS TESTIGOS MAYORES DE EDAD – FEDATADO
- PRESENTAR EL EXPEDIENTE 10 DIAS ANTES DEL MATRIMONIO

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y demás áreas involucradas, brinden su apoyo logístico a la Sub Gerencia de Registro Civil.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaria General, disponer las acciones necesarias para la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Don JAQUE y en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata, y a la Oficina de Imagen Institucional, la correspondiente difusión masiva del Matrimonio Civil Masivo del año 2018.

POR LO TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase.


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

.....
Helberth Merma Ancco
ALCALDE


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

.....
Abg. Jasmie A. Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL